



ACTA NO. 23 – 2019

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **VIERNES 30 de AGOSTO del 2019**, hora 2:00 PM, presidida por EL Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la asistencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda y de los Regidores Municipales por su orden: Manfredo Enrique Villanueva Meza, Marciana Abely Cantarero Guifarro, José Armando Arriaga Milla, Norma Susana Campos Alvarado, Juan Ángel Banegas Mejía, José Ismael Martínez Palma, Cesar Augusto Andrade Lémus, Armando Vindel Meza Sabillón, Edy Cristóbal Meza Espino, Dunia Lorena Tosta, y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
- 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación:
 - 1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 09 de agosto, 2019, **6)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de Cabildo Abierto del 23 de agosto, 2019, **7)** Lectura, discusión y resolución de correspondencia, **8)** Presentación Proyecto Centro Asociados Municipales (CAM) – IP, **9)** Aprobación décima Ampliación Presupuestaria 2019, **10)** Aprobación Convenio de cooperación con el Fondo Cafetero Nacional y Organizaciones Cafetaleras para la ejecución de Obras de Conformación Tipo I en carreteras de Nueva Esperanza y San Vicente, **11)** Aprobación de Convenio con HABITAT para mejoramientos de viviendas, **12)** Aprobación Ampliación de Contrato de dragado de ríos y quebradas y presentación Informe II Paquete de Calles 2019. **13)** Participación de Ciudadanos, **14)** Acuerdos y Resoluciones, **15)** Cierre de la Sesión.
- 4. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
- 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA (09 DE AGOSTO, 2019),** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.21 – 2019** de fecha 09 de agosto, 2019, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
- 6. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ABIERTO (23 DE AGOSTO, 2019),** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.22 – 2019** de fecha 23 de agosto, 2019, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
- 7. LECTURA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA:**
 - 7.1** Se dio lectura a dictamen legal y administrativo con respecto a solicitud de exoneración de pago de Impuestos, Industria y Comercio correspondiente al año 2019, presentada por la Fundación Metropolitana de Honduras (UMH), quienes se pronuncian de la siguiente manera:
 - A.) DICTAMEN LEGAL,** emitido por el Abogado Manuel Antonio Matute, Apoderado Legal de la Municipalidad, quien dictamina lo siguiente: De conformidad como apoderado Legal de esta Municipalidad de La Esperanza, Intibucá, con respecto a la solicitud de Exoneración de pago de Impuesto, industria y comercio correspondientes al año 2019, presentada por la Fundación Metropolitana de Honduras (UMH), solicitud en donde se pide la Exoneración de pago de Impuesto, Industria y Comercio del año 2019, lo que de consideraciones legales hago de la siguiente manera:
 - 1)** La fundación Metropolitana de Honduras (UMH) es una institución sin fines de lucro la cual fue autorizada por el Poder Ejecutivo a través de la



Secretaría de Gobernación y Justicia conforme a la Resolución No 89-2001 del 25 de junio del 2001, donde se hace constar su Personalidad Jurídica y sus estatutos acreditando que la misma es creada sin fines de lucro.

- 2) La solicitud planteada por La fundación Metropolitana de Honduras (UMH) a través de su Representante legal, sobre la Exoneración de pago de Impuesto, Industria y Comercio correspondiente al año 2019, haciendo uso de su derecho contemplado en los artículos número 43 del decreto Legislativo No 142-89 de la Ley de Educación en donde establece: "Los Centros Educativos Superiores Estatales y Privados organizados sin fines de lucro, están exentos de todo clase de impuestos..., y con lo que nos establece la Ley y el Reglamento de municipalidades en sus artículos 75, 76 inciso ch, 121 en relación con el artículo 110 del reglamento de Municipalidades, establecen con claridad la exención de pago para los centros de educación creados sin fines de lucro.
- 3) De conformidad, a la solicitud de exoneración de pago de Impuesto, Industria y Comercio correspondientes al año 2019 y con referencia a los presupuestos legales antes mencionados, es del parecer de que se acceda a la exoneración del pago de Impuesto, Industria y Comercio a La fundación Metropolitana de Honduras (UMH) correspondientes al año 2019, ya que la misma está ajustada a derecho con forme a las disposiciones que establece la Ley de Educación Superior vigente con relación a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Las Municipalidades, todo esto sin perjuicio de las demás tasas y contribuciones Municipales que podrían pagar, así como también la responsabilidad en proyección social que tienen con la población de este Municipio.

B.) DICTAMEN ADMINISTRATIVO, emitido por el Señor Gerardo Colindres, Jefe de Control Tributario, quien dictamina lo siguiente: De conformidad a la solicitud presentada por la **Fundación Metropolitana de Honduras (UMH)** donde solicitan la exoneración del pago de impuesto de industria y comercio correspondiente al año 2019, visto y analizado la solicitud que presento dicha institución, la administración de la municipalidad de la esperanza dictamina: **Primero:** Según Decreto 142-89, del Soberano Congreso Nacional de fecha 14 de Septiembre del 1989, publicada en la Gaceta Número 25, 961 del 17 de octubre de 1989, el Artículo 43 de la Ley en su parte resolutive dice " Los centros de Educación Superior Estatales y Privados Organizadas sin fines de lucro, está Exentos de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones ,locales o nacionales sin excepción alguna. **Segundo:** En uso de las facultades que le confiere los artículos 12 numeral 3 Artículo 25 numeral 7 de la ley de Municipalidades debe pagar las tasas municipales que contemplan el plan de árbitros vigente como ser: Rotulo, permiso de operación, mantenimiento de alcantarillado, recolección de residuos sólidos, bomberos, tasa Ambiental, Tasa de seguridad, aseo de calle, tasa turística y disposición final. **Tercero:** por lo tanto la **Fundación Metropolitana de Honduras (UMH)** cumple con los requisitos para que sea exonerada del pago de impuesto de industria y comercio. Al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma:** manifestó que como es Ley no se puede hacer nada, pero sería bueno y necesario hacer las aproximaciones con la Universidad para invitarlos a la Municipalidad para plantearles las necesidades que hay o apoyo con becas. **El Señor Regidor Municipal, Cesar Augusto Andrade Lémus:** Manifestó que la vez pasada que se exoneró a la UCENM también se dijo que se reúnan y se les solicite becas y



estas Instituciones tienen la obligación de contribuir con la Alcaldía. **El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, dijo que siempre con estas solicitudes de exoneración es de pensar y porque siempre a las Alcaldías vienen con estas solicitudes y hay que acceder y por algo existe la Autonomía Municipal, pero al final como Corporación podemos sentar precedentes y valdría la pena realizar una reunión con todas las Universidades y ONGS que gozan de este beneficio para que se proyecten socialmente con el Municipio. **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, dijo que las Universidades pueden proyectarse, tenemos la emergencia del dengue y quizá este año podemos reunirlos. **La Señora Regidora Municipal, Norma Susana Campos Alvarado** dijo que hay muchas necesidades en las Escuelas. **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutierrez Pineda**, dijo que el área de Educación quede encargada para que le den seguimiento y llevar a cabo estos procesos. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, dijo que se deben traerlos a la Corporación y poner fecha y hacerles planteamiento por parte de la Municipalidad. **El Señor Regidor Municipal, Cesar Augusto Andrade Lémus**, dijo que se puede ir adelantando los convenios a tratar y que se involucren todos. **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutierrez Pineda**, manifestó una vez más que la Comisión de Educación queda encargada del seguimiento y planificar una reunión con estas Instituciones y convocar a toda la Corporación. **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, dijo que hay que reunirse todos antes y saber que necesidades hay en la Municipalidad para presentárselos. **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, manifestó que nada los va obligar a que hagan un convenio, porque hay un Decreto que los ampara. **La Señora Regidora Municipal, Dunia Lorena Tosta**, dijo que hablan de un plan social y tiene que ser equitativo y han hecho labores. **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutierrez Pineda**, dijo que la Comisión encargada tomará en consideración las opiniones dadas en esta Sesión para hacer el planteamiento. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, CONSIDERANDO el Dictamen Legal del Apoderado Legal de la Municipalidad y del Jefe de Control Tributario, CONSIDERANDO los Artículo 43 del Decreto Legislativo No.142-89 de la Ley de Educación y con lo que nos establece la Ley y el Reglamento de Municipalidades en sus Artículos 75 y 76, inciso ch, 121 en relación con el artículo 110 del Reglamento de Municipalidades, **ACUERDA: Exonerar a la Universidad Metropolitana de Honduras, el Impuesto de Industria, Comercio y Servicio correspondiente al año 2019** por considerarse una Institución sin fines de lucro, pero si queda obligada a los pagos de todas las tasas por servicios prestados por la Municipalidad, así como de la responsabilidad a la proyección social que tienen con esta comunidad, quedando responsable la Comisión de Educación de realizar reunión con las Instituciones exoneradas para hacerles un planteamiento de las necesidades en el Municipio para que puedan proyectarse socialmente.

- 7.2 Se dio lectura a dictamen legal y administrativo con respecto a nota enviada sobre la abstención de aprobación de solicitudes de dominio pleno de bienes que aparecen a nombre de la Señora Ondina Osorio Morales y que ha sido presentada por el ciudadano José Orlando Morales con identidad número 1001-1963-00025, quienes se pronuncian de la siguiente manera:



- A. Dictamen Legal** emitido por el Abogado Manuel Antonio Matute, Apoderado Legal de la Municipalidad con respecto a nota enviada sobre la abstención de aprobación de solicitudes de dominio pleno de bienes que aparecen a nombre de la Señora Ondina Osorio Morales y que ha sido presentada por el ciudadano José Orlando Morales con identidad número 1001-1963-00025, quien se pronuncia de la siguiente manera: Con respecto a lo expresado por el señor JOSE ORLANDO MORALES de abstenerse de dar un Dominio Pleno de Bienes que aparecen a nombre de la señora ONDINA OSORIO MORALES porque existen diez descendientes más, es importante determinar si actualmente han ingresado solicitudes con esa procedencia o que hayan pertenecido a la señora antes mencionada, para así poder darle validez a esta nota que se interpreta como Oposición y poder resolverla de la mejor manera. Y de no existir ninguna solicitud de esa procedencia, tomar en consideración la nota para el futuro cuando entre alguna Solicitud de esa procedencia y tener el cuidado de que no afecte los intereses de los ciudadanos y de esta Municipalidad. **POR LO TANTO:** De conformidad a todo lo antes mencionado, se debe de tomar en consideración por parte de esta Municipalidad lo expresado por el ciudadano JOSE ORLANDO MORALES, para así evitar conflictos a esta Municipalidad de un asunto que podría ser meramente privado y familiar conforme a lo expresado por el solicitante.
- B. Dictamen administrativo,** emitido por el Jefe de Catastro Municipal, Nahúm Argueta con respecto a nota enviada sobre la abstención de aprobación de solicitudes de dominio pleno de bienes que aparecen a nombre de la Señora Ondina Osorio Morales y que ha sido presentada por el ciudadano José Orlando Morales con identidad número 1001-1963-00025, quien se pronuncia de la siguiente manera: En respuesta a la solicitud presentada por el Señor José Orlando Morales sobre la oposición de adjudicación de tierra y otorgamiento de títulos definitivos de propiedad en dominio pleno de bienes inmuebles a favor de la Señora Ondina Osorio Morales se dictamina lo siguiente: En esta Municipalidad al Departamento de Catastro ha ingresado la solicitud de dominio pleno del Señor Uriel Morales de una propiedad ubicada en el Barrio El calvario que tiene relación con la propiedad de la Señora Ondina Osorio Morales (Q.D.C.G.) por tal razón no se le dará trámite a posibles solicitudes de dominios plenos de estas propiedades por las oposiciones que existen. Al respecto el **Abogado Matute, Apoderado Legal de la Municipalidad,** explicó y sugirió que se debe de convocar por parte de Justicia Municipal a una reunión para agotar trámite administrativo para un arreglo conciliatorio. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, considerando el Dictamen Legal del Apoderado Legal de la Municipalidad y notificación del Jefe de Catastro Municipal, acordó solicitar a la Directora de Justicia Municipal, convoque a una reunión a los solicitantes de los Dominios Plenos y a los que presentaron la oposición para un arreglo conciliatorio para agotar el trámite administrativo, caso contrario se resolverá lo que en ley corresponda.
- 7.3 Se dio lectura a dictamen legal y administrativo con respecto a Escrito de Oposición de adjudicación de tierra y otorgamiento de títulos definitivos de propiedad en dominio pleno presentado por el Abogado JOSE SANTOS ORTIZ CASTILLO en su condición de Apoderado Legal de la señora LUCY ONDINA MORALES sobre solicitudes que han hecho los herederos de la difunta Señora



MARÍA ÁNGELA OSORIO también conocida como MARÍA OSORIO MORALES y ANA MARÍA OSORIO, quienes se pronuncian de la siguiente manera:

A. Dictamen Legal emitido por el Abogado Manuel Antonio Matute, Apoderado Legal de la Municipalidad con respecto al Escrito de Oposición a Solicitudes de Adjudicación de tierra y Otorgamiento de Títulos Definitivos de Dominio Pleno presentado por el Abogado JOSE SANTOS ORTIZ CASTILLO en su condición de Apoderada Legal de la señora LUCY ONDINA MORALES, oposición en la que brevemente se pide; no se dé trámite a solicitudes de Dominios Plenos que sean presentadas o estén presentadas por los herederos de la difunta señora MARIA ANGELA OSORIO conocida también como MARIA OSORIO MORALES, porque según lo manifestado por el oponente los herederos de la difunta MARIA ANGELA OSORIO conocida también como MARIA OSORIO MORALES y quienes son ARCADIA ORELLANA OSORIO, ONDINA OSORIO MORALES, CARLOS MAX MORALES OSORIO y ANA MARIA OSORIO MORALES no se han definido aún en concreto lo que les corresponde y existe una inscripción jurídica de esos inmuebles que el área de los lotes tampoco está especificado, entonces en base a lo planteado en la solicitud de oposición y analizando la misma se pronunció de la siguiente manera:

- 1) Con respecto a lo manifestado en el primer acápite de la oposición, según registros de esta Municipalidad solo se encuentra actualmente en trámite el dominio pleno del señor URIEL MORALES..., por lo que se tiene que verificar si la solicitud que ha presentado el señor URIEL MORALES tiene relación alguna con los lotes que aún no están definidos por los herederos de la difunta MARIA ANGELA OSORIO conocida también como MARIA OSORIO MORALES.
 - 2) Con respecto al segundo acápite de la oposición, se puede tomar en consideración lo manifestado por el oponente de no dar trámite a las futuras solicitudes de Dominio Pleno presentadas por los Herederos OSORIO MORALES y ARCADIA ORELLANA OSORIO, **PERO** no se podrá limitar derecho a la Petición que es un Derecho Constitucional, a cualquier familiar o heredero de las partes, que haga solicitud alguna de cualquier índole a esta Municipalidad, sin antes haberse desarrollado el correspondiente proceso administrativo que en derecho corresponde en esta Municipalidad de lo que puedan peticionar. Todo con fundamento conforme a la Constitución de la Republica 80, en la Ley General de la Administración Publica artículo 1, 8, 10, de la ley de procedimientos administrativos artículos 20, 25, 26, 27, 137, 138, 146 al 149, en la Ley de Municipalidades en los artículos 1, 12,13 y reglamento interno de la Municipalidad. **POR LO TANTO:** De conformidad a todo lo antes mencionado, PREVIO a Declarar **CON LUGAR O SIN LUGAR** la Oposición a Solicitudes de Adjudicación de tierra y Otorgamiento de Títulos Definitivos de Dominio Pleno presentado por el Abogado JOSE SANTOS ORTIZ CASTILLO en su condición de Apoderada Legal de la señora LUCY ONDINA MORALES, "Es verificar a través de cualquier medio si la única solicitud de dominio pleno presentada por el señor Uriel de apellido Morales tiene relación alguna con las propiedades de los herederos de la difunta MARIA ANGELA OSORIO conocida también como MARIA OSORIO MORALES, y si la tienen, entonces convocar a los interesados a la Unidad de Justicia Municipal para que traten de llegar a un arreglo conciliatorio sobre el asunto, caso contrario se resolverá lo que en ley corresponde."
- B. Dictamen Administrativo** emitido por el Jefe de Catastro Municipal, Nahúm Isaí Argueta con respecto al Escrito de Oposición a Solicitudes de Adjudicación de tierra y Otorgamiento de Títulos Definitivos de Dominio



Pleno presentado por el Abogado JOSE SANTOS ORTIZ CASTILLO en su condición de Apoderada Legal de la señora LUCY ONDINA MORALES, quien se pronuncia de la siguiente manera: En respuesta a la solicitud presentada por el Abogado José Santos Ortíz Castillo en representación legal de la Señora Lucy Ondina Morales sobre la oposición de adjudicación de tierra y otorgamiento de títulos definitivos de propiedad en dominio pleno de bienes inmuebles a favor de la Señora Ondina Osorio Morales se dictamina lo siguiente: En esta Municipalidad al Departamento de Catastro ha ingresado la solicitud de dominio pleno del Señor Uriel Morales de una propiedad ubicada en el Barrio El Calvario que tiene relación con la propiedad de la Señora Ondina Osorio Morales (Q.D.D.C.) por tal razón no se le dará trámite a posibles solicitudes de dominios plenos de estas propiedades por las oposiciones que existen. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, considerando el Dictamen Legal del Apoderado Legal de la Municipalidad y notificación del Jefe de Catastro Municipal, acordó solicitar a la Directora de Justicia Municipal, convoque a una reunión a los solicitantes de los Dominios Plenos y a los que presentaron la oposición para un arreglo conciliatorio para agotar el trámite administrativo, caso contrario se resolverá lo que en ley corresponda.

- 7.4 Se dio lectura a Ordenanza Municipal sobre uso del Servicio de Recolección de residuos sólidos y disposición final, misma que fue enviada por la Coordinadora de la Unidad Municipal, Ing. Nanci Orellana. Al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza** dijo que si la maleza no se puede quemar, entonces que la recoja el tren de aseo. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, preguntó que tan efectivas son las ordenanzas o solo estamos cumpliendo con la elaboración de un documento, se debería de darle el seguimiento correspondiente y que sean supervisadas. **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, dijo que debe de haber más control con la basura para que no quede tirada en la calle y que use el pito el de tren de aseo para que la gente saque la basura. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobada la Ordenanza Municipal sobre uso del Servicio de Recolección de residuos sólidos y disposición final (descrita en el numeral NO.15.1 de esta misma Acta) con la recomendación que se busque y se crea un sistema para recoger la maleza de las casas y su destino final; así mismo, la Corporación Municipal ACORDÓ que la Directora de Justicia Municipal, se presente ante la Corporación Municipal a rendir informe sobre la aplicación de las ordenanzas municipales aprobadas y multas aplicadas año 2018 y 2019.
- 7.5 Se dio lectura a solicitud de permiso de operación para establecimiento, presentada por el Abogado Marvin Ramón Vásquez Iglesias con Carnet No.23744, actuando en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil Inversiones Velásquez Orellana S. de R.L., acreditado con Carta Poder otorgada por el Señor Otis William Velásquez Orellana con identidad No.1001-1990-00147. Quien comparece ante esta Honorable Corporación Municipal a solicitar permiso de operación para establecimiento, tipo RESTAURANTE de nombre "DONDE OTIS", ubicado en Barrio Plaza de Armas, frente a hotel Mina. Especificaciones del negocio para el cual se solicita el permiso de operación.
1. Nombre y generales del representante legal del establecimiento: Sr. Otis William Velásquez Orellana, con Identidad No.1001-1990-00147, Gerente General de la Sociedad Mercantil Inversiones Velásquez Orellana S. de R.L.



2. Razón Social o denominación de la sociedad: Sociedad Mercantil Inversiones Velásquez Orellana S. de R.L.
3. Nombre del establecimiento: Restaurante "DONDE OTIS"
4. Dirección del establecimiento: Barrio Plaza de Armas, frente a Hotel Mina.
5. Actividades a las que se dedicará: Venta de comida a la carta y bufet, postres y con venta de bebidas no alcohólicas y alcohólicas controladas/reguladas.

PETICIÓN. A la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza en el Departamento de Intibucá con todo respeto, PIDO:

1. Admitir la presente solicitud para que se otorgue permiso de operación, junto con los documentos que acompaño.
2. De no cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley, mandar a subsanar la misma.
3. Que se me tenga como Apoderado Legal en la presente solicitud de permiso de operación.
4. Darle trámite de Ley y en definitiva resolver conforme a lo solicitado, extendiendo permiso de operación a favor de Inversiones Velásquez Orellana S. de R.L. para el establecimiento consistente en un Restaurante denominado "DONDE OTIS". **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Control Tributario para que le den el trámite administrativo que corresponde.

- 7.6 Se dio lectura a Reclamo Administrativo para declaratoria de nulidad de dominio pleno, presentada por los Abogados: Mario Amilcar Portillo Contreras con Carnet No.13784 y Pedro Manuel Torres Portillo con Carnet No.19026, quienes actúan en representación de las Señoras: María del Carmen Portillo Contreras, Mirían Suyapa Portillo Contreras y Elizabeth Portillo Contreras, con número de Identidad en su orden: 1001-1945-00045, 1001-1958-00012 y 1001-1960-00038, con el fin de presentar RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE DOMINIO PLENO, otorgado al Señor Fredi Antonio Contreras en fecha 10 de febrero del año 2004 en un predio ubicado en el Barrio La Gruta salida a Yamaranguila, misma que se fundamenta en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS. HECHO PRIMERO:** Resulta honorable Corporación Municipal que el Señor Fredi Antonio Contreras, presentó solicitud de compra y venta en dominio pleno de un lote de terreno ejidal urbano, está de fecha 20 de octubre del 2003, mismo que se ubica en el Barrio la Gruta salida a Yamaranguila, el cual se describe de la siguiente manera: al NORTE: colinda con propiedades de los Señores Carla patricia Nolasco, hijos de Santos del Cid y Hernán Flores, carretera de por medio; al SUR, con propiedad de Hernán Martínez, al ESTE: colinda con propiedad de Esperanza Eleonora Matute, al OESTE: colinda con propiedad de Filomena Trejo, dicho lote tiene una extensión superficial de dos tareas. **HECHO SEGUNDO:** El Señor Fredi Antonio Contreras presentó como antecedente para acreditar la supuesta propiedad de dicho lote un documento privado de compra venta de un lote de terreno, el cual supuestamente fue otorgado por la difunta Señora Alicia Contreras, esto de fecha 27 días del mes de diciembre del año 2000, mismo que después de ser analizado se ha comprobado que el mismo tiene vicios de nulidad; ya que la firma supuestamente estampada por la Señora Alicia contreras no corresponde a la que ella utilizaba en sus actos y contratos. **HECHO TERCERO:** Que esta Honorable Corporación Municipal conforme al Acta 05 punto único de fecha 20 de diciembre del 2001, ante la Secretaría de la oficina que da fe otorgamiento de Compra Venta en Dominio



Pleno. Informe del Dictamen. La Suscrita Jefe del Catastro Municipal, informa que ha practicado investigación y medida de un lote de terreno ubicado en el Barrio La Gruta dentro del sitio de La Esperanza, el cual se encuentra inscrito bajo el número 55, tomo 127 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento según plano adjunto a nombre del Señor Fredy Antonio Contreras. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundamento la presente solicitud en el artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras, Artículos 43, 65, 66, 68, 70 de la Ley de Municipalidades y demás aplicables del Procedimiento Administrativo. **PETICIÓN:**

1. Admitir el presente escrito junto con la documentación que se acompaña
2. Someter la presente solicitud de nulidad de dominio pleno al pleno de Corporación Municipal.
3. Tal como se pide se declare con lugar la nulidad del dominio pleno otorgado por esta honorable Alcaldía Municipal.
4. Se le extienda la correspondiente Resolución por escrito en el término de Ley correspondiente.
5. En lo demás se proceda de conformidad a Derecho.

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Apoderado Legal de la Municipalidad para que dictamine en base a Ley.

- 7.7 Se dio lectura a elevación de dominio pleno de un lote de terreno, presentada por la Abogada Leyla Patricia Reyes Escoto, con Carnet No.10657, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Señora NIDIA EDITH PÉREZ LOVO, con Identidad No.1003-1967-00223, quien con todo respeto comparece ante la Honorable Corporación Municipal, solicitando elevar a dominio pleno un lote de terreno ejidal, un lote número "siete" de bloque "F", de la Lotificación Rosa María, situada en el Barrio El Way, de esta jurisdicción de La Esperanza, el cual mide y limita. Al **NORTE:** veintiséis metros con Escuela Normal de Occidente, calle de por medio, al **SUR:** veinticuatro metros y medio, con Lote número 8, del bloque F, al **ESTE:** veintiún metros, con Lote número uno, del Bloque F, al **OESTE:** veintiocho metros, con Lote número uno, del Bloque A calle de por medio, lote de terreno que lo hubo la declarante por compra que le hiciera a la Señora María Socorro Vásquez Aguilar. El cual se encuentra inscrito bajo el número cincuenta y tres (53), del tomo ciento veintinueve (129) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Intibucá. **PETICIÓN:** Por lo antes expuesto pide: Admitir la presente solicitud, juntamente con los documentos que se acompañan. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le dé el trámite que corresponde.

8. **PRESENTACIÓN PROYECTO CENTRO ASOCIADOS MUNICIPALES (CAM) – IP PRESENTACIÓN PROYECTO CENTRO ASOCIADOS MUNICIPALES (CAM) – IP.** Se contó con la participación de la Arquitecto Emilia Velásquez de la Unidad de Urbanismo y Nahúm Isaí Argueta, Jefe de Catastro Municipal, quienes realizaron la siguiente presentación sobre en qué consiste un CENTRO ASOCIADO MUNICIPAL EN MATERIA CATASTRAL (CAM).

Qué es un Centro Asociado Municipal CAM: Es el ejecutor y responsable de llevar el registro de predios y sus gravámenes administrativos asegurando inequívocamente la inscripción correcta de los inmuebles a través del Sistema Unificado de Registros- SURE, brindando seguridad jurídica de manera descentralizada. **Marco Legal.** Uno de los objetivos de la Ley de Propiedad es la aplicación de instrumentos jurídicos, administrativos y tecnológicos avanzados



que garanticen la seguridad, transparencia y reducción de los costos y tiempos para las transacciones registrales y de los procedimientos administrativos, además entre sus atribuciones y deberes es la de normar el funcionamiento de Centros Asociados para que operen determinados registros o catastros y faciliten el cumplimiento de sus propósitos. El Artículo 24 de la Ley de Propiedad establece que se debe Crear, Desarrollar y Administrar un Sistema Nacional de Información Territorial en materia de propiedad, coordinando sus actuaciones con las Entidades Nacionales o Municipales relacionados con el Ordenamiento Territorial. Para ello podrán establecerse convenios en cuanto a Suministros de Servicios Catastrales y Mantenimiento del Catastro Nacional.

Servicios Catastrales que brindará el CAM

1. Levantamiento y geo-referenciación de predios.
2. Actualización catastral del Sistema Unificado de Registros (SURE).
3. Emisión de constancias y certificados catastrales SURE.
4. Impresión de diferentes mapas.
5. Generación de información catastral diversa para el diseño de programas y proyectos.
6. Mantenimientos Catastrales SURE
7. Registro de Mejoras: Avalúo de tierra, avalúo de Edificación y avalúo de Cultivos

Que es el SURE: Este es un sistema de registro parcelario como unidad mínima de garantía de seguridad jurídica. Vincula el derecho registrado bajo técnica de folio real, con su geometría espacial de catastro y bajo una declaración de su estado de regularidad. El registro espacial incluye no solamente el derecho privado de las parcelas sino también los bienes de uso público como las servidumbres viales, hídricas, y demás hasta asegurar la cobertura completa de la superficie territorial

Planificación Estratégica del Proyecto CAM: Socialización, legalización, planificación e implementación.

📌 PASOS PARA INTEGRAR UN CAM:

1. Realizar la **Manifestación Expresa** al IP de querer ser un Centro Asociado
2. El IP realizara un análisis estratégico y alcances para su designación.
3. Firma del convenio de mutuo interés de las partes.
4. Definición en conjunto del Plan Operativo
5. Implementación del Sistema, Procesos y otros
6. Capacitación y Certificación

📌 ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CAM

SOCIALIZACIÓN

1. Revisión y discusión del convenio CAM.
2. Discusión del Plan de trabajo.
3. Formulación de línea base Municipal.
4. Certificación de punto de acta municipal aprobado el CAM.
5. Programación y firma de convenio.

HOMOLOGACIÓN

1. Programación transferencia de información catastral municipal.
2. Adquisición de enlace y equipo para el funcionamiento del CAM.
3. Solicitud municipal de capacitaciones para personal técnico según requerimientos para el funcionamiento del CAM.

CAPACITACIÓN

1. Revisión y discusión de ficha, certificado catastral y avalúos.
2. Instalación de herramientas catastrales y pruebas de enlace.
3. Capacitaciones, evaluaciones y certificaciones de personal municipal.



4. Ventanilla CAM funcionando y proceso de control de calidad continuo.

✚ **PERSONAL MÍNIMO NECESARIO EN EL CAM**

- Un delegado catastral -Técnico en mantenimiento catastral.
- Un técnico de levantamiento catastral de campo.
- Un transcriptor de fichas de campo.

NOTA: La cantidad de personal requerido para el CAM se definirá según la demanda catastral en la municipalidad.

1. DELEGADO CATASTRAL-TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE DATOS GEOESPACIALES:

Reporta a: Coordinador del Centro Asociado Municipal o jefe de Catastro Municipal.

Funciones: El objetivo del Técnico de Mantenimiento de Datos Geoespaciales es orientar y brindar asistencia técnica a los CAM en modificaciones en los predios, ingreso de nuevos sectores, limpieza de mapas, generación de mapas y demás procesos catastrales en el sistema por medio de las transacciones de mantenimiento necesarias para garantizar la confiabilidad de los datos catastrales producto de las inspecciones individuales o masivas

Escolaridad: Universitaria completa, preferible carreras como Ingeniería Civil o afines a la agrimensura con conocimientos avanzados en el uso de Sistemas CAD y Sistemas GIS.

Destreza y habilidad:

- ❖ Manejo de Microsoft Office (Básico)
- ❖ Manejo avanzado de programas CAD (MicroStation, AutoCAD) y Software GIS (ArcGIS, Qgis, etc.)
- ❖ Manejo Avanzado de los módulos de Consultas Generales, Fichas de información y Registro de Catastral SURE.
- ❖ Conocimiento de la Ley de Propiedad y su reglamento.
- ❖ Conocimiento avanzado de los procesos internos de manipulación de datos catastrales que se desarrollan en la DGR.
- ❖ Capacidad de análisis
- ❖ Capacidad de Organización de Trabajo Individual y Grupal
- ❖ Capacidad de Resolución de Problemas
- ❖ Habilidad para interpretación de datos geoespaciales

2. TÉCNICO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL DE CAMPO

Reporta a: Coordinador del Centro Asociado Municipal o jefe de Catastro Municipal.

Funciones: Tendrá la responsabilidad de supervisar y orientar los levantamientos catastrales de los predios urbanos y rurales de procesos catastrales individuales o masivos generados en los centros Asociados Municipales

Escolaridad: Universitaria completa, preferible carreras como Ingeniería Civil o afines a la agrimensura con conocimientos en uso de equipo para levantamientos topográficos como GPS de precisión milimétrica y Estación Total

Destreza y habilidad:

- ❖ Manejo de Microsoft Office (Básico)
- ❖ Manejo de los módulos de Consultas Generales de SURE
- ❖ Conocimiento de la Ley de Propiedad, OT, Ley Agraria, ley de Municipalidades y Forestal (ICF)
- ❖ Manejo de GPS y Estación Total
- ❖ Manejo de Programas CAD (MicroStation, AutoCAD)
- ❖ Fotointerpretación
- ❖ Capacidad de análisis



- ❖ Capacidad de Organización de Trabajo Individual y Grupal
 - ❖ Capacidad de Resolución de Problemas
- Experiencia:** Experiencia mínima de 2 años en labores de levantamiento catastral de campo

3. TÉCNICO DE TRANSCRIPCIÓN DE FICHAS

Reporta a: Coordinador del Centro Asociado Municipal o Jefe de Catastro Municipal.

Funciones: Transcribir las fichas de información de campo físicas al sistema unificado de Registros y hacer la redacción y elaborar el formato de planos de las constancias de situación catastral

Escolaridad: Pasante universitario, preferiblemente en carreras como Ingeniería Civil o afines a la agrimensura

Destreza y habilidad:

- ❖ Manejo de Microsoft Office (Básico)
- ❖ Manejo básico de Programas CAD (MicroStation, AutoCAD) y Software GIS
- ❖ Manejo de módulos de Consultas Generales y Registro Catastral de SURE
- ❖ Conocimiento de la ley de propiedad y su reglamento
- ❖ Habilidad para vaciar y transcribir información
- ❖ Habilidad para redactar y tener facilidad de palabra
- ❖ Capacitaciones sobre mantenimiento predial y herramientas catastrales del sistema
- ❖ Capacidad de análisis
- ❖ Capacidad de Organización de Trabajo Individual y Grupal
- ❖ Capacidad de Resolución de Problemas

Experiencia. Experiencia mínima de 2 años en labores de procesos catastrales

REQUISITOS DE EQUIPO TÉCNICO PARA LA UNIDAD DE CATASTRO CAM

- Una computadora Workstation con doble monitor de 23 pulgadas procesador xeon última generación mínimo 12GB de memoria RAM y 1 TB de almacenamiento con tarjeta gráfica de al menos 4 GB de resolución y sistema operativo de 64 bits.
- Una Impresora láser a colores.
- Un Escáner rápido de alto rendimiento se recomienda el Fujitsu 6420 de cama o solo ADF.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL CAM

1. Un canal de datos óptimo de 10 MB o mínimo de 5 MB.
2. Un enlace para internet.
3. Políticas de seguridad de navegación.

Temática de Capacitación

- Llenado de ficha de investigación de campo
 - Transcripción de fichas de campo en SURE
 - Mantenimiento Catastral de datos geoespaciales
- Observación: Para dar inicio a la etapa de capacitaciones el CAM tendrá que cumplir con la instalación de su canal de datos y haber transferido su información catastral al SINAP.
- Beneficios del CAM
 - Generar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra como eje para la administración del territorio.
 - Promover la inversión a nivel municipal, mediante la mejora de los tiempos de respuesta.
 - Impulsar crecimiento económico local como apoyo al desarrollo del país.
 - Fortalecimiento institucional a la descentralización municipal.



- Empoderamiento de las municipalidades en su gestión territorial.
- Incremento en la recaudación del fisco municipal.
- Aseguramiento de la propiedad por parte de la municipalidad de los derechos de vías, áreas verdes, ejidales, etc.
- Manejo de un solo sistema con la unificación catastral de ambas instituciones.
- Atención Centralizada en materia catastral (IP - Municipalidades)
- Un solo trámite para el Certificado Catastral a través del SURE

Al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, preguntó si no va a ver dualidad de funciones con lo que hace Catastro. **El Jefe de Catastro** dijo que no, porque serán dos oficinas diferentes, cada una con sus funciones. **El Abogado Matute, Apoderado Legal de la Municipalidad**, dijo que es para actualizar la base de datos de Catastro Municipal en cuanto al movimiento de las propiedades y otorgamientos de escrituras. **El Señor Moisés Mejía, Comisionado Municipal**, preguntó si se tiene un perímetro legal de la jurisdicción del municipio y en que se paga mas de Dominio Pleno o Escrituras Públicas. **El Jefe de Catastro Municipal**, dijo que el límite con Yamaranguila está definido. **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, dijo que este sistema dará un ítem de alerta, si es de riesgo, zona de amortiguamiento o zona protegida. **El Señor Alcalde Municipal** dijo que da seguridad jurídica. **La Señora Municipal, Dunia Lorena Tosta**, dijo que se puede verificar si un terreno no tiene problemas. **El Señor Alcalde Municipal**, sugirió que antes de aprobar este convenio, hay que ver techos de gastos y hacer balance financiero, tomar en cuenta la nueva estructura organizativa, ver la operatividad y si no se debe no se puede, podemos empezar con un recurso y necesita análisis financiero por la parte Administrativa. **El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, dijo que hay que discutir los pro y contras de este proceso. **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, informó que conoció un técnico que hace una propuesta para evaluar las cantidades de tierra en el Municipio en el área rural. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que tenemos un desfase en el área urbana y no estamos preparados para entrar al área rural. También tenemos para este año la actualización de los valores catastrales y si este estudio es aprobado en el Cabildo Abierto hay que realizar la actualización de las fichas y se necesita la contratación de recurso humanos. **Al respecto el Jefe de Catastro Municipal, Nahúm Isaí Argueta** dijo que según la concertación que se hizo con la sociedad civil entre ellos: Patronatos, Cámara de Comercio y urbanizadores se les llevó una propuesta del 25%, 20%, 15% y 10% y manifestaron que estarían dispuestos a pagar hasta un 10% de los valores catastrales sin afectar lo que tiene que invertir la Municipalidad y si son aprobados los nuevos valores catastrales se necesitarían como 10 personas para la actualización de las fichas. **El Ingeniero Carlos Orellana** dijo que para el otro año hay que hacer proyecciones. Se dio a conocer que los ingresos por bienes inmuebles al año es de 2 millones y si pagaran todos los contribuyentes serían 3.3 millones y lo mejor es trabajar en un análisis de costos de cada proceso y luego en un plan de recuperación de la inversión. **El Jefe de Catastro Municipal, Nahúm Isaí Argueta**, presentó un análisis comparativos 2019 de los ingresos de bienes inmuebles.

2015	= Lps.1,904,087.00	2016	= Lps.2,006,046.00
2017	= Lps.1,974,745.00	2018	= Lps.2,002,898.00
2019	= Lps.1,566,848.00		
TOTAL RECAUDADO EN EL QUINQUENIO = LPS.9,454,260.00			



- También presentó análisis si se aumentan los valores catastrales, habría un ingreso en el siguiente quinquenio lo siguiente:

Aumento del 10% = Lps.10,399,686.00

Aumento del 15% = Lps.10,872,399.00

Aumento del 20% = Lps.11,345,112.00

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, después de haber conocido todo lo relacionado al Centro Asociado Municipal (CAM) acordó lo siguiente: Analizar financieramente la factibilidad y viabilidad de suscribir Convenio de Cooperación entre el Instituto de la Propiedad y la Municipalidad de La Esperanza para la Constitución del Centro Asociado Municipal en Materia Catastral (CAM), debido a los gastos en que se incurrirán tanto en adquisición de equipo y contratación de personal, por tanto el Convenio será discutido posteriormente. En lo que respecta al proceso del **AJUSTE DE VALORES CATASTRALES QUINQUENIO 2020 – 2024**, se acordó realizar Cabildo Abierto para socializar y someter ante la asamblea presente la aprobación del nuevo ajuste de valores catastrales, el día martes 17 de septiembre, 2019, hora 2.00 p.m.

- 9. APROBACIÓN DÉCIMA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2019 CON FONDOS PROPIOS.** El Señor Contador Municipal, Antonio Pineda, presentó ante la Corporación Municipal la décima ampliación municipal 2019 por ingresos propios de demás para su aprobación, misma que se describe de la siguiente manera:

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS

MUNICIPALIDAD: LA ESPERANZA DEPARTAMENTO DE: INTIBUCA AÑO: 2019		
AMPLIACION		NO.10
11.7.1.01.02.00	Matanza de ganado, preparación y conservación de carnes	141.00
11.7.1.01.22.00	Aserraderos y cepilladoras	105.00
11.7.1.02.03.00	Tiendas (calzado, vestuario, etc.)	28,762.52
11.7.1.02.07.00	Depósitos	6,324.13
11.7.1.02.08.00	Gasolineras	1,484.24
11.7.1.02.12.00	Ferreterías	1,405.06
11.7.1.02.19.00	Heladerías	56.04
11.7.1.02.29.00	Joyería	138.03
11.7.1.02.34.00	Venta de verduras	199.96
11.7.1.02.37.00	Venta de Productos Lácteos	55.88
11.7.1.02.39.00	Vidriería	230.39
11.7.1.02.48.00	Distribuidores Rutereros (De mercadería en General)	6,889.58
11.7.1.03.18.00	Bufetes, consultorios y tramitaciones	61.95
11.7.1.03.41.00	Cafeterías	1,532.22
11.7.1.03.45.00	Clínicas y policlínicas	493.70
11.7.1.03.60.02	Empresa de Medición De Contadores	14,223.41
11.7.1.97.02.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Comercio	2,225.79
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	4,709.84
11.7.3.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Ingresos Personales	45.24
11.7.3.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Personales	620.33
11.7.3.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	531.57
12.5.99.02.30.00	Permisos para operación de negocios	17,304.85
12.5.99.02.52.00	Matrícula de marcas de herrar	350.00



15.2.19.02.05.00	Servicio de Tren de Aseo	115,407.07
17.6.3.01.01.00	Mercados Municipales	11,485.32
22.3.1.01.01.01	Detalle de Transferencias de Capital de Personas Naturales para Gobiernos Locales	74,434.09
	TOTAL	289,217.21
ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS 30 AGOSTO 2019		
12200 15-013-01 10 3	Jornales	30,000.00
35610 15-013-01 10 3	Gasolina	10,000.00
55110 15-013-01 20 2	Bomberos	35,000.00
54200 15-013-01 20 3	MANCOMUNIDAD LENCA ERAMANI	40,000.00
23400 15-013-01 20 5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA	134,217.21
23400 15-13-01-20-5	CONSTRUCCION DE BODEGA EN CAINE PARA USO MUNICIPAL	40,000.00
	TOTAL	289,217.21

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobada la décima ampliación presupuestaria 2019 por ingresos propios de demás, tal como fue presentada por el Contador Municipal.

- 10. APROBACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y ORGANIZACIONES CAFETALERAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONFORMACIÓN TIPO I EN CARRETERAS DE NUEVA ESPERANZA Y SAN VICENTE.** Se contó con la participación del Ing. Carlos Orellana, Coordinador de la Unidad de Infraestructura, quien presentó ante la Corporación Municipal el Convenio de Cooperación entre el Fondo Cafetero Nacional, las Organizaciones cafetaleras y la Alcaldía de La Esperanza, Departamento de Intibucá para su discusión, el cual se describe de la siguiente manera y que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** El propósito del presente convenio es contribuir al mejoramiento de la infra-estructura vial, para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia. **SEGUNDA:** La **Alcaldía Municipal aportará (L.150,000.00)** CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS, crédito otorgado por FCN, El Fondo Cafetero Nacional aportará SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS **(L.75,000.00)** de la partida de contraparte, para un total de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.225,000.00). **TERCERA:** La Alcaldía Municipal se compromete a efectuar un solo pago en el mes de enero del 2020 después de la ejecución de los trabajos por L.150,000.00 mediante depósitos a la cuenta No. 160-6000-406 en BANHCAFE O No. 11-401-013543-6 en Banco de Occidente a nombre del Fondo Cafetero Nacional. Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de CONFORMACION TIPO I EN LOS TRAMOS, **PIEDRA DE AGUA -NUEVA ESPERANZA - LA PIMIENTA Y NUEVA ESPERANZA-SAN VICENTE-LA MONTAÑA** (Comunican la zona cafetalera de La Esperanza, Departamento Intibucá). El FONDO CAFETERO NACIONAL, ejecutara estos trabajos con maquinaria de la institución; realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la Unidad Técnica del Fondo Cafetero Nacional. **CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal, Las Organizaciones Cafetaleras y Beneficiarios del municipio nombrarán una persona responsable de llevar controles diarios. **QUINTA: Compromisos de las Partes**
Corresponde a la Alcaldía Municipal:



Justificación: Los tramos troncales que conducen a las comunidades cafetaleras de Nueva Esperanza, San Vicente y La Montañita presentan necesidades de conformación de calle Tipo I, debido al fuerte invierno que se ha dado en la zona, se observa en algunos puntos de pendientes fuertes que se está lavando el material balasto dejando intransitables las calles. A inicios del año 2018 se realizó la última conformación de los tramos carreteros con el apoyo del Fondo Cafetero Nacional, donde se logró conformar 11.8 km de calle. En el presente año solamente se ha invertido en la limpieza de derecho de vías y cunetas la cual es insuficiente para mantener en óptimas condiciones la superficie de rodadura. Es importante que la municipalidad en convenio con el Fondo Cafetero Nacional unan esfuerzos para dar mantenimiento a los tramos de calle con maquinaria ya que se abaratan los costos dejando un trabajo de buena calidad.

SITUACIÓN ACTUAL. Además de la justificación antes mencionado, se puede recalcar los siguientes datos de relevancia:

1. Durante la visita se verifico que los tramos troncales visitados se encuentran dañados producto del invierno copioso del presente año, de tal manera que la mayor parte de los trabajos serán de tipo preventivo en cuanto a la necesidad de conformación general de tipo I para alargar la vida de los trabajos realizados en el año 2018.
2. Se inició recorrido del tramo principal a la zona de Nueva Esperanza observando trayectos en donde el material de la calzada este suelto (material grueso) y se está perdiendo estabilidad de la calzada.
3. A pesar que la Municipalidad ha realizado un gran esfuerzo con el mejoramiento de calles con mano de obra no calificada, se observa que también es necesario y urgente dar mantenimiento de conformación tipo I a la superficie de rodadura.

ACTIVIDADES RECOMENDADAS

En el campo se realizaron las respectivas actividades de medición utilizando el vehículo, GPS para la longitud de los tramos y la inspección visual para determinar las necesidades de cada uno de los tramos visitados.

Piedra Grande – Nueva Esperanza Centro – La Pimienta

- ✓ Este tramo carretero tiene una longitud de 8+100 Km, empieza en las inmediaciones de Piedra Grande, pasa por Nueva Esperanza Centro y termina en la zona cafetalera de La Pimienta.
- ✓ Se recomienda realizar trabajos de conformación general tipo I a todo el proyecto, definir cunetas y salidas de agua con moto-niveladora.
- ✓ Es necesario realizar avivamiento de cunetas y proceder a pasar el vibro-compactador para que el material se compacte en la calzada.
- ✓ Cabe señalar que todo el proyecto tiene material selecto en la calzada sin embargo el mismo es bastante grueso y permanece suelto provocando el patinaje de los vehículos y por ende se desprende cada día más.

Nueva Esperanza Centro–Bo. San Vicente - La Montañita

- ✓ Este tramo carretero tiene una longitud de 3+700 Km empieza en la estación 4000 Km del tramo a Pimienta (donde está Ubicada la Posta Policial), pasa por El Barrio San Vicente y termina en la Zona Cafetalera de La montaña.
- ✓ Se recomienda realizar trabajos de conformación general tipo I a todo el proyecto, definir cunetas y salidas de agua con motoniveladora para reagrupar el material de las cunetas.
- ✓ Así mismo se recomienda realizar trabajos de vibro-compactación del material suelto y proceder al afinamiento del proyecto.



RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá, acordó suscribir Convenio de Cooperación entre el Fondo Cafetero Nacional y las Organizaciones cafetaleras para la ejecución de obras de conformación Tipo I en carreteras de Nueva Esperanza y San Vicente. Aporte de la Municipalidad Lps.150,000.00 y Fondo Cafetero Lps.75,000.00. Este proyecto será cancelado en el año 2020, ya que por la necesidad del proyecto se va ejecutar físicamente en este año, debido a las justificaciones antes mencionadas y actividades recomendadas.

- 11. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN CON HABITAT PARA LA HUMANIDAD HONDURAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.** Se contó con la participación del Ingeniero Carlos Orellana, Coordinador Unidad de Infraestructura Municipal, quien presentó ante la Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, para discusión el Convenio de Cooperación con la Asociación Hábitat para la Humanidad Honduras. El presente Convenio de Cooperación, estará sujeto a las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE HABITAT

- a) Brindar la información necesaria sobre la Metodología y Enfoque de la Misión al personal Técnico y administrativo de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA**
- b) Gestionar los recursos financieros para ejecutar el Proyecto de vivienda saludable para los Lencas del Municipio, aportando los materiales de ferretería y la mano de obra calificada en calidad de subsidio de Hábitat según su disponibilidad de recursos financieros.
- c) Seleccionar las comunidades Lenca para desarrollar el Proyecto de vivienda saludable en concertación con la Municipalidad de **LA ESPERANZA** y la Comisión Municipal de vivienda.
- d) Seleccionar y capacitar a las familias que serán beneficiadas en concertación con los Líderes locales de las comunidades Lencas, para que se incorporen al proceso de autoconstrucción o mejoramiento de sus viviendas. Se impartirá el módulo de vivienda saludable.
- e) Promocionar la participación de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA**, reconociendo su participación en eventos especiales, entregas de casas, boletines informativos, publicaciones nacionales e internacionales.
- f) Apoyar a través del Programa Regular con el financiamiento para la construcción y /o el mejoramiento de viviendas o servicios de básicos para familias en necesidad del Municipio y que reúnan los requisitos definidos por Hábitat.
- g) Recuperar los valores invertidos, según los compromisos asumidos por la Municipalidad y las familias para el pago del financiamiento en los casos de crédito mediante el Programa Regular.
- h) Gestionar los fondos del Bono Habitacional para la construcción de viviendas nuevas en CONVIVIENDA del Programa de bonos del Gobierno para las viviendas con crédito que se construyan en el Municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

- a) Aportar los materiales pétreos y la madera que sea necesaria para las soluciones habitacionales que se desarrollen en alianza con la Municipalidad de **LA ESPERANZA** en las comunidades Lencas, con base a un plan anual de construcciones concertado.
- b) Aportar el flete para llevar los materiales de ferretería adquiridos por Hábitat para las viviendas nuevas y mejoramientos de las viviendas en las comunidades Lencas



- c) Facilitar trámites de documentos y permisos de construcción, exonerando los pagos por permisos de construcción de todas las viviendas y mejoras que se construyan con Hábitat en este Municipio.
- d) Según capacidad financiera de la Municipalidad apoyar los Conjuntos habitacionales que Hábitat desarrolle en el Municipio con la donación de materiales pétreos y otros que la Municipalidad estime conveniente.
- e) Brindar las facilidades y la gestión de acciones que sean requeridas para la promoción y ejecución del programa de Hábitat para la Humanidad Honduras en el Municipio.
- f) Promover la organización de brigadas de trabajo, acompañando las brigadas internacionales que apoyen la construcción de viviendas en el municipio, permitiendo así fortalecer el espíritu de solidaridad y el trabajo en equipo entre el personal técnico y administrativo de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA**.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES MUTUAS

- a) Promover acciones integrales de desarrollo comunitario, de educación en salud y de sostenibilidad del medio ambiente, que complementen el proyecto de viviendas y faciliten la puesta en práctica de una cultura de voluntariado y de solidaridad.
- b) Publicitar el presente Convenio y la relación entre ambas instituciones, para motivar a otros sectores empresariales y de gobierno en la búsqueda de soluciones concretas al problema habitacional.
- c) Respetar las marcas registradas, nombres y logos de cada institución; en este sentido, cada institución dará previamente su visto bueno para el uso de nombre y logotipo.
- d) Mantener la autonomía institucional, técnica y administrativa, tanto de la **MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA** como de **HABITAT PARA LA HUMANIDAD HONDURAS**, respetando las leyes, convenios nacionales e internacionales y los reglamentos existentes de cada una.

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA:

El presente convenio deberá incluir las siguientes cláusulas:

1. Objetivo del Convenio:
2. Establecer el número de viviendas a mejorar. En este caso serían 100 viviendas, beneficiando a 100 familias leucas de escasos recursos específicamente en las comunidades que tienen renglón presupuestario por razones de contraparte municipal.
2. El monto de la inversión será cumpliendo los techos presupuestarios de la municipalidad más el techo asignado para las 100 viviendas de parte de Hábitat para la Humanidad de Honduras.
3. El plazo de este convenio será de 1 año de acuerdo a la disponibilidad financiera de ambas instituciones.

La Municipalidad dispone renglón presupuestario solamente en las siguientes comunidades:

No.	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Disponible
1	Mejoramiento de Vivienda	El Pital, Nueva Esperanza	L. 97,858.
2	Mejoramiento de Vivienda	Quiala	L. 50,000.
3	Mejoramiento de Vivienda	Arenales Chogola	L. 60,315.
4	Mejoramiento de Vivienda	Llano de La Cruz	L. 60,000.
5	Mejoramiento de Vivienda	Santa Anita	L. 25,000.



RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el Convenio de Cooperación con Habitat para la Humanidad Honduras para ejecutar el Proyecto de vivienda saludable para los Lencas del Municipio de La Esperanza, tomando en consideración las observaciones de la Unidad de Infraestructura Municipal, mismas que deben contemplarse en el Convenio antes de que sea firmado por las partes.

12. APROBACIÓN ORDEN DE CAMBIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE RÍOS Y QUEBRADAS", UBICADO EN EL CASCO URBANO DE ESTA CIUDAD y APROBACIÓN DEL PROYECTO: CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES CASCO URBANO II PAQUETE, AÑO 2019. Se contó con la participación del Ingeniero Carlos Orellana, Jefe Unidad de Infraestructura Municipal, quien presentó ante la Corporación Municipal lo siguiente:

A. APROBACIÓN ORDEN DE CAMBIO DEL PROYECTO "DRAGADO DE RÍOS Y QUEBRADAS", UBICADO EN EL CASCO URBANO DE ESTA CIUDAD. A continuación brindo información de las actividades y cantidades Contratadas del Proyecto antes mencionado

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	PRESUPUESTO CONTRATADO			
		UND	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
1.00	EXCAVADORA DE ORUGA	HORAS	60.00	L. 2,200.00	L. 132,000.00
2.00	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO (LOW BOY)	GBL	1.00	L. 15,000.00	L.15,000.00
TOTALA PAGAR					L. 147,000.00

Seguidamente brindo información en donde se muestra un aumento de actividad contratada.

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	DE	ORDEN DE CABIO POSITIVA			
			UND	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
1.00	EXCAVADORA DE ORUGA		HORAS	3.00	L. 2,200.00	L. 6,600.00
TOTAL ORDEN DE CAMBIO					L. 6,600.00	

Justificación:

- Con las horas contratadas se logró dragar el Río Intibucá, Río Santa Catarina y la quebrada proveniente de la Colonia Mi Esperanza y Villa Hermosa, también se logró dragar la laguna de la Colonia Llanos del Rocío, sin embargo se necesita la aprobación de dos horas para poder dragar parte de la quebrada que alimenta la misma laguna hasta donde se puede acceder con la maquinaria.
- Se necesita mover el equipo al puente Lepaterique, ya que con las tormentas que han caído recientemente ha provocado la acumulación de la planta, proveniente aguas arriba del puente Lepaterique, por lo que se solicita autorizar una hora más para retirar nuevamente la planta del río.

CONCLUSIONES:

- La Orden de Cambio al Contrato, tiene un aumento de SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. (L.6,600.00), equivalente a un 4.49% con respecto al valor contratado (L.147,000.00).
- El Costo Total del proyecto seria de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.153,600.00).

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobada la orden de cambio al contrato del proyecto "DRAGADO DE RÍOS Y QUEBRADAS", ubicado en el Casco Urbano de esta Ciudad, por la cantidad de Lps.6,600.00, equivalente a un 4.49% con respecto al valor contratado de Lps.147,000.00, siendo el costo total del



proyecto Lps.153,600.00, tal como fue presentada por el encargado de la Unidad de Infraestructura Municipal.

B. APROBACIÓN DEL PROYECTO: CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES CASCO URBANO II PAQUETE, AÑO 2019. Se contó con la participación del Ing. Carlos Orellana, Coordinador Unidad de Infraestructura Municipal, quien presentó ante la Corporación Municipal la solicitud de aprobación del Proyecto Conformación y balastado de calles del casco urbano II Paquete año 2019, el cual se describe de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

- Dicho proyecto consiste en el suministro de 1,900m³ de material selecto, de acuerdo a especificaciones sugeridas para cada tramo, proceso de conformación tipo I en un tramo de 13540 ML con un ancho promedio de 6 metros, 33 horas retro excavadora y 400 m³ de botado de material desperdicio.
- El cual debe de ser realizado con maquinaria pesada especial para cada actividad, uso de motoniveladora, y vibro compactador de rodillo de 7 toneladas, deben quedar claras las salidas de aguas lluvias de la calzada y proveer confortabilidad en la capa de rodadura al tránsito vehicular.

CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES (I ETAPA 2019)					
CANTIDADES DE OBRAS TOTALES	CONFORMACIÓN TIPO I	ML	13540	L. 38.00	L. 514,520.00
	MATERIAL SELECTO	M3	1900	L. 160.00	L. 304,000.00
	RETRO-EXCAVADORA	HM	33	L. 700.00	L. 23,100.00
	BOTADO MATERIAL DESPERDICIO	M3	400	L. 60.00	L. 24,000.00
TOTAL					L. 865,620.00

ANTECEDENTES Y CONTEXTO:

- Por parte de La Municipalidad de La Esperanza todos los años se realizan proyectos de mantenimiento de la red vial de terracería, en el presente año se han realizado varios proyectos de este tipo, en el cual se pretende realizar mantenimiento a la red vial en las calles más transitadas, así como algunas solicitadas por los patronatos de las colonias.
- La red vial urbana actualmente se encuentra en malas condiciones de transitabilidad, con calles deterioras por la temporada intensa de precipitaciones que tuvimos en el presente año. Lo ideal sería realizar una reparación con una capa de material selecto de 20 cm de espesor, pero debido a las condiciones económicas de la municipalidad únicamente se suministrará material en los puntos más críticos.

Justificación:

- Se eligió el desarrollo de este proyecto precisamente porque ya es necesario realizarle una reparación a la red vial, precisamente a las calles solicitadas por los patronatos de los Barrios y Colonias del Casco Urbano.
- Cabe aclarar que las calles consideradas en el segundo paquete del presente año no son las mismas que se consideraron en el primer paquete de calles, por lo que es urgente dar mantenimiento específicamente a las calles solicitadas por los diferentes patronatos.

Al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, José Armando Arriaga Milla**, dijo que hay que pensar en temporada de invierno para evitar mal gastar el dinero porque luego se arruinan las calles, de igual manera opinó el Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón. **Al respecto el Ing. Carlos Orellana**, dijo que el primer contrato de arreglo de calles de tierra ya se terminó y ante cualquier deterioro, hay garantía y que el contratista tiene que hacer la reparación. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que lo prudente será



detener el contrato, por lo que se pueden caer fuertes lluvias en este mes de diciembre, pero para evitar cualquier retraso con este proyecto, lo mejor será alargar el período de ejecución del contrato y que se prioricen las calles que necesitan ser reparadas y aprovechar los días no lluviosos. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el PROYECTO: CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES CASCO URBANO II PAQUETE, AÑO 2019, por un valor de **Lps.865,620.00**, con la recomendación de que se tome en cuenta las condiciones climatológicas para que no se eche a perder el trabajo y que la duración del contrato sea en el período de septiembre a diciembre, 2019.

13. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS (no hubo)

14. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

- 14.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere aprobó la Ordenanza Municipal sobre Uso del Servicio de recolección de residuos sólidos y disposición final, la cual se describe de la siguiente manera: **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y DISPOSICIÓN FINAL**
- CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Corporación Municipal, crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales, para su estricto y obligatorio cumplimiento de conformidad con la Ley de Municipalidades.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde a las Municipalidades prestar el servicio de recolección, limpieza y disposición final de los residuos sólidos; el cumplimiento de estas obligaciones requiere de la participación y esfuerzo conjunto de autoridades y vecinos de la localidad. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de esta Municipalidad crear las condiciones adecuadas de salud e higiene que contribuyan a la reducción de la contaminación ambiental y propiciar un ambiente sano a la población de La Esperanza.
- CONSIDERANDO:** Las autoridades competentes Justicia Municipal y Unidad Municipal Ambiental serán los encargados de verificar el cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas del Municipio de La Esperanza. **POR TANTO: LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA** en uso de las facultades y aplicaciones de los **Artículos:145 de** La Constitución de La Republica; **Artículos: 4,25,63,69, 68,77,78,79** del Reglamento General de Salud Ambiental; **Artículos: 7,66, 67,75** de la Ley General del Ambiente; **Artículos: 2,3,19,20,22,23 y 29** del Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos ; **Artículos: 9,52,57,63,218.-** del Código de Salud; **Artículos:11,14,57,58,139,146,147,164** de la **Ley de Municipalidades**; **Artículos: 14,74,96** Reglamento para el Manejo de Desechos Peligrosos. **ORDENA:**
- PRIMERO.** Derogar la Ordenanza Municipal emitida por la Honorable Corporación Municipal el 17 de marzo del año 2017 según consta en acta #06, punto #11, numeral 11.2. **SEGUNDO.** Es obligatorio para los habitantes del sector urbano del Municipio de La Esperanza **HACER USO** del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Habitacional, Comercial y Servicio Especial; abocarse a la oficina de Control Tributario a realizar el trámite correspondiente. **TERCERO.** Es obligatorio para todos los propietarios de los diferentes negocios de la localidad compactar, amarrar el cartón y plástico colocarlos frente a su negocio los días de recolección. **CUARTO.** Los residuos sólidos habitacionales deben estar asegurados en costales y bolsas plásticas resistentes para evitar que estos se esparzan en las calles. **QUINTO.** La Municipalidad recolectara los residuos sólidos de los usuarios, con la **excepción** de los residuos sólidos provenientes de solares, desechos de

construcción, llantas, vidrio, chatarra y madera (Art.19 Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos). **SEXTO.** Terminantemente prohibido **QUEMAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS** en los solares de las casas de habitación, cuarterías, apartamentos, Centros Educativos, Oficinas Gubernamentales y no Gubernamentales. **SEPTIMO.** Terminantemente prohibido tirar los Residuos Sólidos en las orillas de los ríos, quebradas, vías públicas y calle de acceso al Cierre Técnico ubicado en la comunidad de Lepaterique. ; de esta forma evitaremos contaminar nuestra ciudad. **OCTAVO.** Es Obligatorio para las empresas de **Transporte Urbano e Interurbano** colocar basureros dentro de los vehículos para evitar que los pasajeros arrojen la basura por las ventanas. **NOVENO.** Los desechos Peligrosos de los establecimientos de salud (Laboratorios, clínicas, Clínicas Dentales, Policlínicas, Centros Médicos) deben asegurar los residuos en bolsas rojas de polietileno de baja densidad, impermeables con un espesor de 0.18 milímetros; Bolsas negras de polietileno de baja densidad, impermeables para desechos comunes con un espesor de 0.12 milímetros, de acuerdo a las medidas contempladas en el Reglamento para el Manejo de los Desechos Peligrosos. **DECIMO.** Los vehículos particulares y servicio de recolección privado que ingresen al Cierre Técnico deben abocarse a la oficina de Control Tributario de La Esperanza a realizar el respectivo pago por el uso del Cierre Técnico. **DECIMO PRIMERO.** La contravención a las disposiciones de la presente ordenanza dará lugar a la imposición de una **SANCIÓN ECONÓMICA** de 01 a tres salarios mínimos vigentes de acuerdo a la gravedad de la infracción, estipulada en el Plan de Arbitrios de esta Municipalidad. **DÉCIMO SEGUNDO.** La presente Ordenanza Municipal tendrá una vigencia permanente y será publicada en los diferentes medios de comunicación de la localidad. **CUMPLASE.**

- 14.2 La Corporación Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá, con las facultades que la ley le confiere acordó realizar Cabildo Abierto para socializar y someter ante la asamblea presente la aprobación del nuevo ajuste de valores catastrales quinquenio 2020 - 2024, a realizarse el día martes 17 de septiembre, 2019, hora 2.00 p.m.

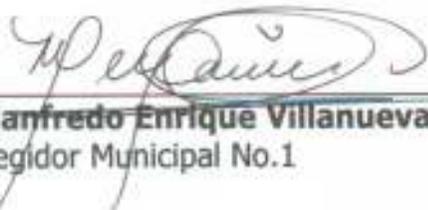
15 CIERRE DE LA SESION. No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 5:30 p.m., firmando para constancia.



Miguel Antonio Fajardo Mejía
Alcalde Municipal



Daisy Carolina Gutiérrez Pineda
Vicealcaldesa Municipal



Manfredo Enrique Villanueva M.
Regidor Municipal No.1



Marciana Abely Cantarero Gulfarro
Regidora No.02





José Armando Arriaga Milla
Regidor Municipal N°.03



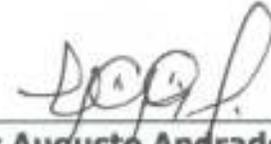
Norma Susana Campos Alvarado
Regidora Municipal No.4



Juan Ángel Barnegas Mejía
Regidor Municipal NO.5



José Ismael Martínez Palma
Regidor Municipal N°.6



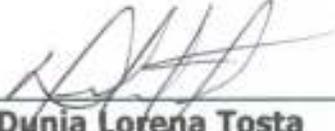
Cesar Augusto Andrade Lèmus
Regidor Municipal NO.7



Armando Vindel Meza Sabillón
Regidor Municipal NO.8



Edy Cristóbal Meza Espino
Regidor Municipal N°.9



Dunia Lorena Tosta
Regidora Municipal N°.10



Rafaelina Vásquez López
Secretaria Municipal



===== SIGUE ACTA N°. 24 - 2019